

**DEL GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE TECOMÁN, COLIMA.**

INCORPORACIÓN

MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE LA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TECOMÁN, COL.

ACUERDO DEL CABILDO MEDIANTE EL CUAL SE APROBÓ UN DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, Presidente Municipal de Tecomán, Colima a los habitantes del mismo, hace saber.

Que el H. Cabildo Constitucional de Tecomán, se ha servido dirigirme para su publicación y observancia al siguiente:

INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

- - - - Que en acta 101/2018 perteneciente a la OCTAGÉSIMA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA celebrada el día 23 de Agosto del 2018, el Honorable Cabildo se presentó el siguiente:

- - - - En el desahogo del DÉCIMO SEGUNDO punto del orden del día, el Presidente Municipal, manifiesta que el Dictamen que presenta la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, Dictamen que presenta respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima. Solicitándole al Regidor Alejandro Venegas Ortiz en su calidad de Presidente de la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, mismo que transcribe a continuación:

DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. CABILDO DE TECOMÁN, COLIMA, RESPECTO A LA INCORPORACIÓN MUNICIPAL ANTICIPADA DE LA SEGUNDA Y TERCERA ETAPAS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "BOSQUES DE SAN ANTONIO" LOCALIZADO AL NORTE DEL ÁREA URBANA DE ESTA CIUDAD DE TECOMÁN, COLIMA.

H. CABILDO MUNICIPAL.

P R E S E N T E .

La Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda, integrada por los CC. Lic. Alejandro Venegas Ortiz, Regidor, Ing. Gerardo A. Cruz Lizárraga, Regidor, y Sra. Patricia Alejandra García Camacho, Regidora, el primero con el carácter de Presidente de la Comisión y los segundos con el de Secretarios de la misma, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 21, fracciones I y II, 56, 76 y 77 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y 42 y 45 fracción II inciso c) de la Ley del Municipio Libre, que nos dan la competencia para estudiar, examinar y dictaminar los asuntos municipales; y los artículos 87 y 110 fracción A inciso II, del propio Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Tecomán Colima, nos dirigimos a ustedes a efecto de rendir nuestro Dictamen respecto a la Incorporación Municipal de la Segunda y Tercera etapas y del Lote 04 de la Manzana 585, del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que tiene una superficie total de 9,227.76 M², de los cuales 6,304.32 M² es superficie vendible en 58 lotes (57 lotes habitacionales densidad alta H4-U y 1 lote mixto de barrio intensidad alta MB-3) y 2,923.44 M² es área de vialidad, para lo cual referimos a ustedes los siguientes:

1. ANTECEDENTES

PRIMERO.- El 16 de Julio de 2005 se publicó en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el Acuerdo y Síntesis del Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio", que aplicó para un predio rústico de 138,553.60 M², localizado al norte de la Ciudad de Tecomán, Colima.

SEGUNDO.- El 10 de Octubre de 2017 se expidió la Licencia de Urbanización y Edificación Simultánea de la 2ª y 3ª Etapa de Urbanización del Fraccionamiento denominado "Bosques de San Antonio".

TERCERO.- El C. Ing. José G. Zarco Quintero, Director General de Grupo IC México, S.A. de C.V., solicitó a esta dependencia la incorporación municipal anticipada de la Segunda y Tercera Etapas y del Lote 04 Manzana 585 del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio", solicitud recibida el 31 de Mayo de 2018.

CUARTO.- Conforme el Proyecto Ejecutivo de Urbanización, la Segunda Etapa tiene una superficie total de 4,950.00 M², de los cuales 3,496.14 M² es superficie vendible (33 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 1,453.86 M² es vialidad. La Tercera Etapa tiene una superficie total de 4,038.89 M², de los cuales 2,569.31 M² es superficie vendible (24 lotes habitacionales unifamiliar densidad alta H4-U) y 1,469.58 M² es vialidad, y el Lote 04 Manzana 585 con superficie de 238.87 M². En total, son 57 lotes habitacionales H4-U y 1 lote mixto de Barrio MB-3 con una superficie vendible de 6,304.32 M².

QUINTO.- Con anterioridad se aprobó la Incorporación Municipal Anticipada de la Primera Etapa de Urbanización, durante la trigésima tercera Sesión Ordinaria del H. Cabildo celebrada el 24 de junio de 2016, siendo publicado el acuerdo en el periódico oficial el 02 de Julio de 2016.

2. CONSIDERANDO

PRIMERO.- La Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, que señala en su artículo 21, fracción XVIII, la facultad de los Ayuntamientos de acordar la Incorporación Municipal que permita a los urbanizadores y promotores inmobiliarios el inicio de actos traslativos de dominio o de prestación de servicios respecto de lotes, fincas y departamentos que generen la ejecución de sus proyectos aprobados; y, el artículo 263 que especifica que la incorporación de terrenos al sistema municipal que regula la Ley, se refiere a los procedimientos que declaran suelo urbanizado a los predios rústicos que integran la reserva urbana de un centro de población o los predios intraurbanos no incorporados para darles las funciones asignadas en el Programa de Desarrollo Urbano respectivo.

SEGUNDO.- En recorrido para inspección física, llevado a cabo el día 20 de Agosto del presente año, se observó que en cumplimiento del artículo 328 fracción d) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, se encuentran terminados las redes de agua potable y drenaje sanitario, así como las calles niveladas en terracerías de las etapas que se pretenden incorporar. Así también se observa en el expediente respectivo que el avance de obras es conforme el calendario de obra presentado. Se anexa Dictamen Técnico de la Dirección de Obras Públicas Municipales y de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Tecomán, donde se hace constar que las obras de urbanización de las etapas 2 y 3 y del lote 04 de la Manzana 585 se encuentran terminadas.

TERCERO.- La empresa Grupo IC México S.A. de C.V. presenta la Fianza No. 1933350 de fecha 20 de Agosto de 2018 expedida por la compañía autorizada ACE Fianzas Monterrey, S.A. como garantía del cien por ciento del valor de los trabajos de urbanización faltantes por ejecutar en el área que pretende incorporar, y que ampara un monto de \$737,621.91 (Setecientos treinta y siete mil seiscientos veintiuno pesos 91/100 M.N.), en cumplimiento del artículo 328 fracción e) de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda tiene a bien proponer a ustedes el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 21, fracción XVIII, 329 y 330 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, 45 fracción II, incisos b) y d) de la Ley del Municipio Libre, **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA**, la Incorporación Municipal Anticipada de 58 lotes correspondientes a la Segunda y Tercera Etapa de Urbanización y el lote 04 de la Manzana 585, del Fraccionamiento "Bosques de San Antonio" conforme las siguientes tablas:

CONCENTRADO DE ÁREAS		
CONCEPTO	No. DE LOTES	SUPERFICIE TOTALES
Habitacional densidad Alta (H4-U)	57	6,065.45 m ²
Mixto de barrio intensidad alta (MB-3)	1	238.87 m ²
ÁREA VENDIBLE	58	6,304.32 m ²
ÁREA DE VIALIDAD		2,923.44 m ²
ÁREA TOTAL		9,227.76 m ²

RELACIÓN DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
581	001	H4-U	Priv. Higuera 1	103.07
	017	H4-U	Priv. Higuera 1	103.07
	018	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	019	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	020	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	021	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	022	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	023	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	024	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	025	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	026	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	027	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	028	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	029	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	030	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
583	029	H4-U	Priv. Higuera 1	122.50
	030	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	031	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	032	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	033	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	034	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	035	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	036	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	037	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	038	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	039	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	040	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	041	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	042	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	043	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	044	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	045	H4-U	Priv. Higuera 1	105.00
	046	H4-U	Priv. Higuera 1	122.50

RELACIÓN DE LOTES				
No. DE MANZANA	LOTE	USO	CALLE	SUPERFICIE (m ²)
579	002	H4-U	Priv. Sabinos	103.07
	003	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	004	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	005	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	006	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	007	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	008	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	009	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	010	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	011	H4-U	Priv. Sabinos	105.00

583	062	H4-U	Priv. Sabinos	156.24
	063	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	064	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	065	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	066	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	067	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	068	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	069	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	070	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	071	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	072	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	073	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	074	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
	075	H4-U	Priv. Sabinos	105.00
585	004	MB-3	Encinos	238.87
TOTAL DE LOTES			58	

SEGUNDO.- Como lo establece el artículo 337 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, mientras no reciba las obras el Ayuntamiento para su municipalización, el urbanizador o promotor estará obligado a: prestar con eficiencia el servicio de limpia y recolección de desechos sólidos; mantener limpios y bardeados con barrera transparente los terrenos, y cuidar y conservar las áreas verdes.

TERCERO.- El interesado deberá de tramitar oportunamente la Municipalización, que es el acto formal mediante el cual se realiza la entrega por parte del urbanizador o promovente al Ayuntamiento, de los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización, que cumpliendo con lo dispuesto en la Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables, se encuentran en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente, permitiendo al Ayuntamiento, en la esfera de su competencia, prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de sus habitantes.

CUARTO.- Es requisito indispensable que una vez se apruebe y publique en su caso el respectivo acuerdo de la Incorporación Municipal, el promovente esciture al H. Ayuntamiento las Áreas de Cesión para destinos correspondientes.

QUINTO.- El interesado deberá de tramitar la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial "El Estado de Colima", y la inscripción del mismo en Registro Público de la Propiedad, y el Catastro Municipal respectivamente.

Dado en el recinto oficial el día 20 de Agosto de 2018.

Por la Comisión de Asentamiento Humanos y Vivienda

C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ

PRESIDENTE

Rúbrica.

ING. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA

SECRETARIO

Rúbrica.

SRA. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO

SECRETARIO

Rúbrica.

El Regidor Gerardo Alberto Cruz Lizárraga hace uso de la voz quien manifiesta... Este fraccionamiento tuvo su acuerdo para el Programa Parcial de Urbanización publicado el 16 de julio del año 2005, o sea no es algo nuevo, lo vemos un poco como nuevo porque no lo vimos crecer en muchos años, no lo vimos aparecer en ese momento se está desarrollando, en aquel entonces fue nada mas una pequeña etapa la primer muy pequeña y en esa etapa que son dos y tres, se puede decir son dos etapas juntas, nada más son 58 lotes nada más, entonces el problema que veo aquí, nos tocó a nosotros tomar mando en el año 2005 en la decisión del sistema de urbanización, lo veo a nivel personal en mi carácter también como ingeniero, lo veo con ciertas deficiencias la distribución de las calles y el acomodo de la lotificación en mi punto de vista, pero pues eso ya no nos corresponde que es un proyecto de urbanización que ya fue autorizado desde el 2005, ahorita simplemente lleva un proceso de etapas, entonces esta etapa es pequeña aunque son dos etapas pero habla de 58 lotes nada más.

No habiendo más comentarios. **El Presidente Municipal**, instruyó al Secretario para que reciba la votación correspondiente, procediendo el **Lic. Salvador Ochoa Romero** sometió a la consideración el Dictamen que presentó la Comisión de Asentamientos Humanos y Vivienda del H. Cabildo de Tecomán, Colima, respecto a la incorporación municipal anticipada de la segunda y tercera etapas, del fraccionamiento denominado "BOSQUES DE SAN ANTONIO" localizado al norte del área urbana de esta Ciudad de Tecomán, Colima. Informando que resultó aprobado por unanimidad de votos. - - - - -

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tecomán, Colima, a los VEINTITRÉS días del mes de AGOSTO del año dos mil DIECIOCHO.

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE, PRESIDENTE MUNICIPAL, rúbrica, **C. VANESSA IVORY CADENAS SALAZAR**, SÍNDICO MUNICIPAL, rúbrica, **C. ALEJANDRO VENEGAS ORTIZ**, REGIDOR, rúbrica, **C. PATRICIA ALEJANDRA GARCÍA CAMACHO**, REGIDORA, rúbrica, **C. MARÍA LUISA MUÑOZ AGUILAR**, REGIDORA, rúbrica, **C. PERLA ROCÍO ANGUIANO BALBUENA**, REGIDORA, rúbrica, **C. FRANCISCO MADRIGAL SOLORZANO**, REGIDOR, rúbrica, **C. MA. DE JESÚS MARTÍNEZ AGUAYO**, REGIDORA, rúbrica, **C. ARTURO GARCÍA ARIAS**, REGIDOR, rúbrica, **C.C.P. FRANCISCO MARES BELMONTE**, REGIDOR, rúbrica, **C. BRENDA ARACELI CASTILLÓN OCARANZA**, REGIDORA, rúbrica, y **C. GERARDO ALBERTO CRUZ LIZÁRRAGA**, REGIDOR, rúbrica, **LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO**, Secretario del H. Ayuntamiento, Rúbrica y sello de la Secretaría del H. Ayuntamiento. - - - - -

C. JOSÉ GUADALUPE GARCÍA NEGRETE
PRESIDENTE MUNICIPAL
Rúbrica.

LIC. SALVADOR OCHOA ROMERO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO
Rúbrica.

FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"
LISTADO DE LOTES VENDIBLES CON COLINDANCIAS

TECOMÁN, COLIMA
ETAPA 2

Nº. SECUENCIAL	LOTE	MANZANA	USO	CALLE	NÚMERO OFICIAL	MTS² DE TERRENO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	CLAVE CATASTRAL
1	1	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	88	103.07	3.00 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-02 M-581	14.50 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-30 M-581	09-01-04-581-001-000
2	17	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	60	103.07	3.00 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-16 M-581	17.50 MT. CON L-18 M-581	14.50 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. HIGUERA 1	09-01-04-581-017-000
3	18	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	62	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-15 M-581	17.50 MT. CON L-19 M-581	17.50 MT. CON L-17 M-581	09-01-04-581-018-000
4	19	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	64	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-14 M-581	17.50 MT. CON L-20 M-581	17.50 MT. CON L-18 M-581	09-01-04-581-019-000
5	20	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	66	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-13 M-581	17.50 MT. CON L-21 M-581	17.50 MT. CON L-19 M-581	09-01-04-581-020-000
6	21	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	68	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-12 M-581	17.50 MT. CON L-22 M-581	17.50 MT. CON L-20 M-581	09-01-04-581-021-000
7	22	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	70	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-11 M-581	17.50 MT. CON L-23 M-581	17.50 MT. CON L-21 M-581	09-01-04-581-022-000
8	23	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	72	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-10 M-581	17.50 MT. CON L-24 M-581	17.50 MT. CON L-22 M-581	09-01-04-581-023-000
9	24	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	74	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-09 M-581	17.50 MT. CON L-25 M-581	17.50 MT. CON L-23 M-581	09-01-04-581-024-000
10	25	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	76	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-08 M-581	17.50 MT. CON L-26 M-581	17.50 MT. CON L-24 M-581	09-01-04-581-025-000
11	26	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	78	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-07 M-581	17.50 MT. CON L-27 M-581	17.50 MT. CON L-25 M-581	09-01-04-581-026-000
12	27	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	80	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-06 M-581	17.50 MT. CON L-28 M-581	17.50 MT. CON L-26 M-581	09-01-04-581-027-000
13	28	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	82	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-05 M-581	17.50 MT. CON L-29 M-581	17.50 MT. CON L-27 M-581	09-01-04-581-028-000
14	29	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	84	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-04 M-581	17.50 MT. CON L-30 M-581	17.50 MT. CON L-28 M-581	09-01-04-581-029-000
15	30	581	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	86	105.00	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	6.00 MT. CON L-03 M-581	17.50 MT. CON L-01 M-581	17.50 MT. CON L-29 M-581	09-01-04-581-030-000
16	29	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	89	122.50	7.00 MT. CON L-123 M-583	7.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-13 M-583	17.50 MT. CON L-30 M-583	09-01-04-583-029-000
17	30	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	87	105.00	6.00 MT. CON L-122 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-29 M-583	17.50 MT. CON L-31 M-583	09-01-04-583-030-000
18	31	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	85	105.00	6.00 MT. CON L-121 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-30 M-583	17.50 MT. CON L-32 M-583	09-01-04-583-031-000
19	32	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	83	105.00	6.00 MT. CON L-120 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-31 M-583	17.50 MT. CON L-33 M-583	09-01-04-583-032-000
20	33	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	81	105.00	6.00 MT. CON L-119 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-32 M-583	17.50 MT. CON L-34 M-583	09-01-04-583-033-000
21	34	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	79	105.00	6.00 MT. CON L-118 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-33 M-583	17.50 MT. CON L-35 M-583	09-01-04-583-034-000
22	35	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	77	105.00	6.00 MT. CON L-117 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-34 M-583	17.50 MT. CON L-36 M-583	09-01-04-583-035-000
23	36	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	75	105.00	6.00 MT. CON L-116 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-35 M-583	17.50 MT. CON L-37 M-583	09-01-04-583-036-000
24	37	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	73	105.00	6.00 MT. CON L-115 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-36 M-583	17.50 MT. CON L-38 M-583	09-01-04-583-037-000
25	38	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	71	105.00	6.00 MT. CON L-114 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-37 M-583	17.50 MT. CON L-39 M-583	09-01-04-583-038-000
26	39	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	69	105.00	6.00 MT. CON L-113 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-38 M-583	17.50 MT. CON L-40 M-583	09-01-04-583-039-000
27	40	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	67	105.00	6.00 MT. CON L-112 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-39 M-583	17.50 MT. CON L-41 M-583	09-01-04-583-040-000
28	41	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	65	105.00	6.00 MT. CON L-111 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-40 M-583	17.50 MT. CON L-42 M-583	09-01-04-583-041-000
29	42	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	63	105.00	6.00 MT. CON L-110 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-41 M-583	17.50 MT. CON L-43 M-583	09-01-04-583-042-000
30	43	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	61	105.00	6.00 MT. CON L-109 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-42 M-583	17.50 MT. CON L-44 M-583	09-01-04-583-043-000
31	44	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	59	105.00	6.00 MT. CON L-108 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-43 M-583	17.50 MT. CON L-45 M-583	09-01-04-583-044-000
32	45	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	57	105.00	6.00 MT. CON L-107 M-583	6.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-44 M-583	17.50 MT. CON L-46 M-583	09-01-04-583-045-000
33	46	583	H4-U	PRIV. HIGUERA 1	55	122.50	7.00 MT. CON L-106 M-583	7.00 MT. CON PRIV. HIGUERA 1	17.50 MT. CON L-45 M-583	17.50 MT. CON L-47 M-583	09-01-04-583-046-000

FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"
LISTADO DE LOTES VENDIBLES CON COLINDANCIAS

TECOMÁN, COLIMA
ETAPA 3

No. SECUENCIAL	LOTE	MANZANA	USO	CALLE	NÚMERO OFICIAL	MTS² DE TERRENO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	CLAVE CATASTRAL
1	2	579	H4-U	PRIV. SABINOS	51	103.07	6.00 MT. CON L-01 M-579	3.00 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. SABINOS	14.50 MT. + OCHAVO CURVO CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-03 M-579	09-01-04-579-002-000
2	3	579	H4-U	PRIV. SABINOS	49	105.00	6.00 MT. CON L-25 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-02 M-579	17.50 MT. CON L-04 M-579	09-01-04-579-003-000
3	4	579	H4-U	PRIV. SABINOS	47	105.00	6.00 MT. CON L-24 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-03 M-579	17.50 MT. CON L-05 M-579	09-01-04-579-004-000
4	5	579	H4-U	PRIV. SABINOS	45	105.00	6.00 MT. CON L-23 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-04 M-579	17.50 MT. CON L-06 M-579	09-01-04-579-005-000
5	6	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-22 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-05 M-579	17.50 MT. CON L-07 M-579	09-01-04-579-006-000
6	7	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-21 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-06 M-579	17.50 MT. CON L-08 M-579	09-01-04-579-007-000
7	8	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-20 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-07 M-579	17.50 MT. CON L-09 M-579	09-01-04-579-005-000
8	9	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-19 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-08 M-579	17.50 MT. CON L-10 M-579	09-01-04-579-009-000
9	10	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-18 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-09 M-579	17.50 MT. CON L-11 M-579	09-01-04-579-010-000
10	11	579	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON L-17 M-579	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	17.50 MT. CON L-10 M-579	7.00 MT. CON L-12 M-579 + 7.00 MT. CON L-13 M-579 + 3.50 MT. CON L-14 M-579	09-01-04-579-011-000
11	62	583	MB-3	PRIV. SABINOS		156.24	9.00 MT. CON PRIV. SABINOS	7.22 MT. + OCHAVO 2.28 MT. CON L-61 M-583	17.50 MT. CON L-63 M-583	16.08 MT. CON CALLE SABINOS	09-01-04-583-062-000
12	63	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-61 M-583	17.50 MT. CON L-64 M-583	17.50 MT. CON L-62 M-583	09-01-04-583-063-000
13	64	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-61 M-583	17.50 MT. CON L-65 M-583	17.50 MT. CON L-63 M-583	09-01-04-583-064-000
14	65	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-60 M-583	17.50 MT. CON L-66 M-583	17.50 MT. CON L-64 M-583	09-01-04-583-065-000
15	66	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-59 M-583	17.50 MT. CON L-67 M-583	17.50 MT. CON L-65 M-583	09-01-04-583-066-000
16	67	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-58 M-583	17.50 MT. CON L-68 M-583	17.50 MT. CON L-66 M-583	09-01-04-583-067-000
17	68	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-57 M-583	17.50 MT. CON L-69 M-583	17.50 MT. CON L-67 M-583	09-01-04-583-068-000
18	69	583	H4-U	PRIV. SABINOS		105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-56 M-583	17.50 MT. CON L-70 M-583	17.50 MT. CON L-68 M-583	09-01-04-583-069-000
19	70	583	H4-U	PRIV. SABINOS	48	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-55 M-583	17.50 MT. CON L-71 M-583	17.50 MT. CON L-69 M-583	09-01-04-583-070-000
20	71	583	H4-U	PRIV. SABINOS	50	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-54 M-583	17.50 MT. CON L-72 M-583	17.50 MT. CON L-70 M-583	09-01-04-583-071-000
21	72	583	H4-U	PRIV. SABINOS	52	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-53 M-583	17.50 MT. CON L-73 M-583	17.50 MT. CON L-71 M-583	09-01-04-583-072-000
22	73	583	H4-U	PRIV. SABINOS	54	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-52 M-583	17.50 MT. CON L-74 M-583	17.50 MT. CON L-72 M-583	09-01-04-583-073-000
23	74	583	H4-U	PRIV. SABINOS	56	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-51 M-583	17.50 MT. CON L-75 M-583	17.50 MT. CON L-73 M-583	09-01-04-583-074-000
24	75	583	H4-U	PRIV. SABINOS	58	105.00	6.00 MT. CON PRIV. SABINOS	6.00 MT. CON L-50 M-583	17.50 MT. CON L-47 M-583	17.50 MT. CON L-74 M-583	09-01-04-583-075-000

FRACCIONAMIENTO "BOSQUES DE SAN ANTONIO"
LISTADO DE LOTES VENDIBLES CON COLINDANCIAS

TECOMÁN, COLIMA
LOTE 04 MANZANA 585

No. SECUENCIAL	LOTE	MANZANA	CALLE	NÚMERO OFICIAL	MTS² DE TERRENO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	CLAVE CATASTRAL
1	4	585	MB-3		238.87	24.86 MT. CON L-05 06. 07, 08 Y 09 M-585	3.21 MT. CON CALLE ENCINOS	16.50 MT. CON L-03 M-585	25.462 MT. CON CALLE VALLE QUERIDO	09-01-04-585-004-000

